

DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN R-221-2013 Y CON LOS ARTÍCULOS 22 Y 23 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL, LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA PONE EN CONOCIMIENTO LA SIGUIENTE DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA:

Fecha: 04 de marzo 2016
De: Vicerrectoría de Docencia.
Para: Decanos, Directores de Docencia, Registro Universitario.
Cc: Rectoría, Auditoría Universitaria, Dirección de Planificación Universitaria, Dirección de Gestión Financiera, Dirección General Administrativa.

Asunto: Ingreso y Matriculación al Plan de Estudios de Licenciatura en Ingeniería Agronómica con Énfasis en Riego y Drenaje

Considerando:

Primero: Que en Sesión Ordinaria No. 17 - 2014 del Consejo Universitario, celebrada el jueves 13 de noviembre del 2014, Acta No. 23 -2014, mediante Comunicado de Acuerdo No. 167-2014 del Consejo Universitario, máximo órgano rector de la Universidad Técnica Nacional, aprobó el plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Agronómica con Énfasis en Riego y Drenaje, plan que dio inicio a partir del primer cuatrimestre de 2015.

Segundo: Que es necesario definir y publicar los criterios y procedimientos de ingreso al tramo de licenciatura de la carrera de Licenciatura en Ingeniería Agronómica con Énfasis en Riego y Drenaje.

Por Tanto:

Esta Vicerrectoría, en pleno uso de sus potestades, establece que:

Primero: Los estudiantes provenientes de la carrera de Bachillerato en Ingeniería en Agricultura Integrada Bajo Riego de la UTN, que deseen ingresar al nivel de licenciatura de la carrera de Ingeniería Agronómica, deberán matricular y cursar primero un plan de nivelación en el cual se incluyen los siguientes cursos:

- IA-812 Manejo en Conservación de Suelos y Aguas.
- IA-913 Hidrología.
- IA-1014 Administración de Empresas Agropecuarias.

Las poblaciones prioritarias de ingreso serán las siguientes en el orden en que aparecen:

a) Graduados de la carrera de Bachillerato en Ingeniería en Agricultura Integrada Bajo Riego de la Universidad Técnica Nacional (UTN).

b) Estudiantes registrados en la nómina de graduandos de la carrera Bachillerato en Ingeniería en Agricultura Integrada Bajo Riego de la UTN.

c) Estudiantes egresados del Bachillerato en Ingeniería en Agricultura Integrada Bajo Riego, de la Universidad Técnica Nacional, que hayan completado la totalidad de los requisitos del plan, incluida la conclusión del TCU y la práctica profesional.

Segundo: Consecuente con la Política de Admisión de la UTN, el mérito académico será el principal criterio de discriminación para la prioridad de cupos. Para ello, se tomará como única referencia el promedio ponderado de las notas obtenidas a lo largo de la carrera.

Tercero: Para hacer efectiva la solicitud de ingreso al tramo de licenciatura, los aspirantes de la UTN deberán completar la Boleta de solicitud de ingreso al Plan Nivelatorio de la carrera de Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Riego y Drenaje antes descrito, según sea su condición y presentarla a la unidad de Registro de la Sede en las fechas correspondientes.

Cuarto: La publicación de la lista de prioridad de ingreso, períodos de revocatoria y la lista definitiva de admitidos, serán aquellas consignadas en el Calendario Institucional.

Quinto: Tanto la matrícula ordinaria de ingreso al tramo de Licenciatura, como la extraordinaria, se realizarán en las unidades de Registro de la Sede en las fechas consignadas en el Calendario Institucional y según horario definido por la Sede.

Las demás disposiciones que la administración considere pertinentes.

Rige a partir de su comunicación. Es todo.-

COMUNIQUESE



Mag. Katalina Perera Hernández
Vicerrectora de Docencia

